



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Los Decretos N° 1839/25 y N° 1937/25, del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1839/25, se establece el periodo de Licencia Anual Ordinaria Año 2025 para el Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 1937/25 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 15 de diciembre de 2025 y hasta el día 30 de enero del año 2026;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 1937/25, y en consecuencia los mismos no

correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 15 de diciembre de 2025, y hasta las veinticuatro (24) horas del día 30 de enero de 2026.

Artículo 2°: Determinar que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE